



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: GJR-FO-003

AVISO

VERSIÓN: 01

FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	149371-2024	EE-5267-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

22-03-2024 (4)
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

27-03-2024
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTA 19-03-2024
12:36:43
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE5267 O 1 Fol:1
Anex:0
Origen: Sd:75 - DIRECCION JURIDICA/PABA
IGLESIAS RAUL ANTO
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
COMUNICACION SDQS 149371-2024
EGMPQRS-DJ-RUBEN RIAÑO COCKUNUB

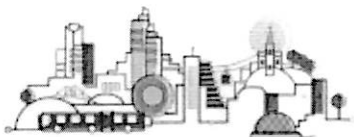
Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación SDQS N° 149371-2024

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando *"En la calle 75 No. 70 A 04 Barrio Bonanza hay un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas de nombre Sala de Juegos Punto de Encuentro que presenta muchas irregularidades por uso de suelo no está permitido este tipo de negocios en esta zona, está ubicado al menos de 20 metros de Colegio Liceo Bonanza Siglo XXI y Jardín Tierno Amor cuando por norma en un radio de 200 metros de establecimientos educativos no está permitida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, invaden con sillas y mesas el andén"*, cuestionando el consumo en espacio público, el parque de motos ciclas y carros sobre el andén asimismo describiendo el alto volumen desde la 1 pm hasta la madrugada, enunciando otras irregularidades e indicando que *"últimamente no han abierto pero en varias ocasiones se ha visto llegar personas como a conocer el sitio posibles compradores?? Que desconocen la serie de irregularidades que tiene este establecimiento o personas inescrupulosas que conociéndolas pretenden continuar con este peor de raro es que ayer una señora policía en moto de placa OFM 87 E de 5-6 pm estuvo en compañía de tres civiles(uno de ellos es el novio, pareja o esposo por su comportamiento) y estuvieron dentro del local en reunión con el dueño de este y el día de hoy 8 de marzo 2024 entre 11 30 am- 1 pm la misma señora policía con otro policía estuvieron en este local"*, expresando que *"pusieron la alarma cuando el dueño ya no estaba, como es esto posible aun sabiendo y viendo la cercanía a Colegio y Jardín"*, relatando cuestionamientos contra la señora policía que hace referencia.

Con relación a anterior, atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaría Distrital de Gobierno** para lo de su competencia con la Dirección de Gestión Policiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993 para que la entidad competente resuelva su petición.





**Concejo
de Bogotá**

Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 149371-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05

Revisó: : José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02

